



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°098-2018	Área REGISTRAL	Tema CIRCULAR DN N° 37/2018 FIDUCIARIO ACREEDOR PRENDARIO	
Norma		Publicación	Fecha 06/07/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Circular

Número: IF-2018-31845751-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-31689493-APN-DNRNPACP#MJ Fiduciario Acreedor Prendario

CIRCULAR D.N. N° 37

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR

Me dirijo a Ud. con el objetivo de efectuar algunas aclaraciones respecto de los contratos de prenda en los cuales el acreedor es el fiduciario de un fideicomiso.

Al respecto, cabe señalar que cuando el fiduciario que actúa como acreedor prendario sea una entidad financiera alcanzada por el marco regulatorio de la comunicación "A 6086" del Banco Central de la República Argentina, resulta aplicable el criterio adoptado mediante Circular D.N. N° 42 del 5 de diciembre de 2016.

En ese sentido, cabe recordar que la citada comunicación actualizó los "Manuales de originación y administración de créditos" e incorporó, entre otras cosas, para las entidades financieras, las modalidades de préstamos prendarios de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER"- Ley 25.827 (UVA).

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S / D

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos